



**RESOLUCIÓN No 763 del 30 DIC. 2015**

**"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"**

**El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución número 092 del 28 de febrero de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la "**CORPORACIÓN DE ASESORIA EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - EMPRENDER ONG**" con NIT **820001701-4**, otorgados mediante resolución número 034 del 11 de febrero de 2009, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 13 de noviembre de 2015, el representante legal de la "**CORPORACIÓN DE ASESORIA EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - EMPRENDER ONG**" con NIT **820001701-4**, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la "**CORPORACIÓN DE ASESORIA EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - EMPRENDER ONG**" con NIT **820001701-4**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la acreditación y autorización a la "**CORPORACIÓN DE ASESORIA EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - EMPRENDER ONG**" con NIT **820001701-4**, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Renovar el aval para el el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la "**CORPORACIÓN DE ASESORIA EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - EMPRENDER ONG**" con NIT **820001701-4**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.







**RESOLUCIÓN No 768 del 30 DIC. 2015**

**“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Los certificados que expida la “CORPORACIÓN DE ASESORIA EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - EMPRENDER ONG” con NIT 820001701-4, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

“CORPORACIÓN DE ASESORIA EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - EMPRENDER ONG” con NIT 820001701-4, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

**ARTÍCULO CUARTO:** Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO QUINTO:** La “CORPORACIÓN DE ASESORIA EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - EMPRENDER ONG” con NIT 820001701-4, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO SEXTO:** La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad “CORPORACIÓN DE ASESORIA EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO - EMPRENDER ONG” con NIT 820001701-4, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el

30 DIC. 2015

**RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO**  
Director Nacional

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

Revisó. Marcela Ruiz Álvarez  
Profesional Especializado OAJ

Vo.Bo. Ricardo Roberto Ramirez  
Coordinador Educación e Investigación





## Jose Efrain Cuy Esteban

---

**De:** Ricardo Ramirez Moreno  
**Enviado el:** jueves, 31 de diciembre de 2015 09:47 a.m.  
**Para:** EMPRENDERONG@GMAIL.COM  
**CC:** Jose Efrain Cuy Esteban  
**Asunto:** acreditación  
**Datos adjuntos:** R768 EMPRENDER ONG.PDF

Buenos días, adjunto resolución.

Cordial saludo,



## acreditaciones

---

**De:** Ricardo Ramirez Moreno  
**Enviado el:** martes, 12 de enero de 2016 07:21 a.m.  
**Para:** acreditaciones  
**Asunto:** RV: acreditación

**RICARDO R. RAMÍREZ M.**  
Educación e INVESTIGACIÓN  
TEL: (057) (1) 3275268 / 3275252



**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**

[www.orgsolidarias.gov.co](http://www.orgsolidarias.gov.co)

**De:** Emprender Boyaca [<mailto:emprender.org@gmail.com>]  
**Enviado el:** lunes, 04 de enero de 2016 11:53 a. m.  
**Para:** Ricardo Ramirez Moreno <[RRamirez@orgsolidarias.gov.co](mailto:RRamirez@orgsolidarias.gov.co)>  
**Asunto:** Re: acreditación

Buenos Días:

Acuso recibo de la resolución de renovación de la Acreditación 768 de diciembre 30 de 2015 de Emprender ONG, para efectos de notificación de dicho acto expreso que acepto la notificación electrónica como lo contempla el artículo 56 del Código contencioso administrativo.

Agradezco su atención

OSCAR OLARTE AMADO  
Director Ejecutivo  
C.C 6.760.181

El 31 de diciembre de 2015, 9:47, Ricardo Ramirez Moreno <[RRamirez@orgsolidarias.gov.co](mailto:RRamirez@orgsolidarias.gov.co)> escribió:

Buenos días, adjunto resolución.

Cordial saludo,

--  
Oscar Olarte Amado

